



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 595 / 2020-

ZAPALLAR, 07 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna. D.A. 316/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios N° 32 de la Tesorería Municipal. /
- Orden de Ingresos Municipales Folio N° 1607, de fecha 04 de febrero de 2020. /

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y OTORGUESE** Permiso a don (ña) **MARIA VIRGINIA ESPINOZA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ para ejercer el comercio ambulante estacionado, en la Venta de barquillos, cuchuffes, palmeras, confites y bebidas, en el acceso Puente Rambla Alejandro Fierro Playa Zapallar, comuna de Zapallar, desde el día 01 al 15 de febrero 2020.
- 2° **PAGUESE** la suma de 0.20 UTM diario, según Título VI Art. 20 letra b de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / ADM / SEC / TES / cvm

